



Señor de la Real Audiencia de Madrid

SEÑOR DON CARLOS, VEINTE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA

mayor que se concede por este despacho. Madrid a  
diez de Julio de mill setecientos y sesenta y nueve  
D.º Cristóbal Taboada y Ulloa = D.º Salvador de  
Guaspari

Yo el Rey. Mi Intendente de la Ciudad de Ciu-  
dad Real sabe que habiendo conferido la baxa de Al-  
calde mayor de la Villa de Teda a D.º Pedro Beneyto me  
ha hecho relación, se le vieren quales perjuicios de bienes  
afueran al Consejo. Tho empleo: Suplicandome sea  
verbido mandar le execute en buenas manos, o como  
mi merced fuere. Thabiendose visto en mi Consejo de las  
Camaras por Decreto de veinte y ocho de Junio proximo  
pasado se le concedio como lo pedia. Thonformandome  
con ello, lo he tenido por bien. Thontanto por la prudente  
mi voluntad es que luego que el referido D.º Pedro  
Beneyto se presentare ante vos con el título correspondiente  
y esta mi Cedula recibais del en persona el  
juramento con la solemnidad que debia Tharcelo  
en el Tho mi Consejo y alli hecho mando sea recibido  
por el Alcalde mayor de la mencionada Villa  
de Teda sin embargo de qualesquier leyes que ha-  
ya, o pueda haber en contrario que para en quanto  
a esto toca, y por esta vez dispono con ellas quedando  
en su fuerza y vigor para en lo demas adelante. Tho  
en Madrid a diez de Julio de mill setecientos y  
sesenta y nueve = Yo el Rey = por mandado =